Agencia de Medio Ambiente
y Agua de Andalucía, M.P.
Junta de Andalucía

MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES MULTICOMPONENTE DE COV´S Y DE MERCAPTANOS PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE POR UN VALOR ESTIMADO DE 20.000,00 € (IVA no incluido).

CPV: 24100000-5 Gases

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

En cumplimiento de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P. (en adelante la Agencia), el Programa de Gestión es un instrumento para definir el alcance y las prescripciones de las actividades que ésta realice en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

El Programa de Gestión es el instrumento clave del modelo de gestión transparente y por resultados pretendidos, conteniendo los compromisos que la Agencia asume en relación con los objetivos a conseguir, las actuaciones para lograrlos y los recursos previstos para ello.

Dentro del Programa de Gestión se enumeran las "Actividades e Indicadores de Gestión" entre los que se encuentran los relacionados con los "Mantenimientos requeridos para el correcto funcionamiento de instalaciones y embarcaciones," que incluyen el Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (en adelante LARCA). El LARCA consta de la Unidad Móvil de la Calidad del Aire (en adelante UMCA) y del Laboratorio de Calibración de Gases (en adelante LCG).

En esta ocasión, los objetivos marcados requieren de la contratación externa del suministro de botellas de gases. Esto es necesario para continuar dando respuesta a los compromisos adquiridos con la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. (en adelante la Consejería).

2) OBJETO

El objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado. El mismo se podrá definir en atención a las necesidades o funcionalidades concretas que se pretenden satisfacer, sin cerrar el objeto del contrato a una solución única. En especial, se definirá de este modo si se estima que en el contrato pueden incorporarse consideraciones sociales, ambientales o de innovación que mejoren la eficiencia y sostenibilidad de los suministros que se contraten.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

Actuaciones propias de la Agencia

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Para dar respuesta a los trabajos encomendados por La Consejería, es necesario que LARCA disponga del citado suministro de botellas de gases.
Este servicio no es posible acometerlo actualmente con medios propios de la Agencia por las siguientes razones:

1. La Agencia dispone de medios para generar botellas de gases.
2. Esta prestación no está contemplada entre aquellos trabajos proyectados con Medios Propios en las actividades atribuidas citadas anteriormente, por lo que su ejecución de distinta manera daría lugar al incumplimiento del objeto del servicio que se pretende contratar.

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 24.200,00 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	9.200,00 €
Costes indirectos:	1.000,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	3.800,00 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	6.000,00 €
Presupuesto ejecución por contrata:	20.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	4.200,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	24.200,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE con IVA	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2026	11.132,00 €	2051010005	G/44B/22111/00	01
2027	13.068,00 €	2051010005	G/44B/22111/00	01

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

Plazo de ejecución total del contrato de 729 días (24 meses).

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE BOTELLAS DE GASES MULTICOMPONENTE DE COV´S Y DE MERCAPTANOS PARA EL LABORATORIO ANDALUZ DE REFERENCIA DE CALIDAD DEL AIRE por un importe de 20,000,00€ (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación [1] **DE FORMA ACUMULATIVA:**

(X) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por la persona licitadora para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

1. Se exige que la persona licitadora acredite el empleo de medidas para controlar la calidad conforme a la ISO 9001 o similar.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

- Aseguramiento de la calidad conforme a la norma ISO 9001. Para todas las botellas, el tipo certificado exigido de las botellas será: CERTIFICADO DE GARANTÍA PARA MEZCLAS de la empresa fabricante que tenga la norma ISO 9001 como aseguramiento de la calidad. Debe incluir datos de identificación de la botella, valores concentración, incertidumbre y tolerancia de cada componente.

(X) Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.

Las personas licitadoras aportarán :

Fichas técnicas del fabricante de cada tipo de botella a suministrar donde se comprobará:

1. Parámetros/contaminantes de cada botella de gas a suministrar.
2. Tamaño de botella
3. Concentración
4. Diluyente
5. Incertidumbre en el caso que aplique
6. Tipo de certificado

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se pretende con esta solvencia ver la calidad del tipo de botella de gas multicomponente que se suministrará envaluando los 5 puntos solicitados.

1 En caso de que sean varios los medios que se señalan, indicar si son alternativos o acumulativos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

S**e proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

1 . OFERTA ECONÓMICA , siempre que el producto/servicio ofertado cumpla los requisitos del pliego de prescripciones técnicas. **(Puntuación máxima 90 puntos)**

Las personas licitadoras que presenten oferta deberán aportar una oferta económica conforme al modelo incluido en el PCAP debidamente fechada, firmada y sellada en el que se incluirá el precio unitario del artículo/servicio ofertado.
Precio ofertado para el artículo/servicio, entendiendo incluido/s en el precio todos los costes derivados del correcto suministro/servicio del mismo a/en los puntos de destino.

El criterio de oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **90** puntos de acuerdo con la siguiente formulación:
PUNTUACIÓN ECONÓMICA = E_0 – { (E_N– E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)}.

Donde:
- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.
- E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

El producto y servicio ofertado cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

2. INSCRIPCIÓN DE LA HUELLA DE CARBONO DEL LICITADOR EN EL REGISTRO ANDALUZ DE COMPENSACIÓN DE EMISIONES (SACE) (Puntuación máxima 10 puntos)

Al objeto de contribuir en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero se otorgará **10** puntos a aquellas empresas que tengan inscrita su huella de carbono en el SACE.
Para la justificación de este criterio se deberá presentar certificado de estar inscrito en el SACE.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato en el que las prestaciones, suministros o partidas están definidas técnicamente pero es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1. del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, en lo relativo al artículo 35 apartado d) de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible:

d) Incluir en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Garantizar el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Para ello se exige que los vehículos que se utilicen en la ejecución del contrato, como el reparto, sean inferiores a 10 años garantizando que se cumplan exigencias medioambientales mas recientes.

1.1 CONTROL DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Una vez iniciado el periodo de ejecución del contrato, la empresa deberá trasladar a la Agencia las matrículas los vehículos que efectuarán las entregas, permitiendo así que cumplan las exigencias medioambientales mas recientes.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

*(Incluir una **X** donde proceda)*

(X) Se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria, no obstante su participación en la misma no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las personas licitadoras. A los efectos de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70.1 de la LCSP, se aporta la información intercambiada con las personas empresarias en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella:

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DENOMINACIÓN SOCIAL	ALCANCE DE LA CONSULTA
NIPPON GASES ESPAÑA S.L.U	Se ha consultado si se pueden fabricar botellas de gases con los componentes requeridos en el presente pliego

4) PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

ANTONIO LOZANO GARCIA		21/04/2026 13:56:46	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw7di0F2Kc48ZtsfR59pVUZ091e	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	